

MetroGAS informa:

Qué hacer ante las facturas con cargos por excedente de consumo

En caso de que la factura tenga “Fecha de emisión” del 29/08/2008 hasta el 17/10/2008 inclusive y tenga entre sus conceptos Cargos Adicionales “CARGO AD-RES.624/05-08”:

- **Si la factura fue abonada**, MetroGAS realizará la devolución pertinente en la primer factura a enviar, identificando el reintegro con la leyenda “AJ.PURE -2008 NOTA 9200”
- **Si la factura no fue abonada**, el cliente no debe pagarla, dado que MetroGAS procederá a refacturar y enviar la misma al domicilio con un nuevo vencimiento.

Cabe recordar que el cálculo del cargo en cuestión dejó de hacerse de acuerdo al Programa PUREGAS 2008 y se retrotrajo a los valores y metodología aplicados en 2007 por instrucciones del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) según Resoluciones Nos. 9200 y 9314. MetroGAS no percibe ningún beneficio económico por la aplicación del Programa.

Información adicional sobre la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía (PURE) en www.metrogas.com.ar

Buenos Aires, 31 de octubre de 2008